

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0015-2025/SBN-GG

San Isidro, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta de Reunión de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales correspondiente al Ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento, el Informe N° 00094-2025/SBN-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00186-2025/SBN-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 00056-2025/SBN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo en el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado dispositivo legal, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, por su parte, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la Entidad";

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, en concordancia con la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento que conceptualiza la implementación de la Gestión de Rendimiento aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, refiere que el Ciclo de Gestión del Rendimiento (GDR) está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta que en la etapa de evaluación se calculan los puntajes y se asigna la calificación a cada servidor evaluado; siendo las siguientes: i) Buen rendimiento, ii) Rendimiento distinguido, iii) Rendimiento sujeto a observación y iv) Desaprobado;

Que, por su parte el numeral 5.1 del de los “Lineamientos para el reconocimiento del servidor público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales por sus valores relacionados con la Integridad y la ética”, aprobado con Resolución N° 0058-2021/SBN-GG, señala que el reconocimiento por rendimiento distinguido es la máxima calificación que puede obtener el servidor civil luego del proceso de evaluación de desempeño como parte de la gestión de rendimiento, se ejecuta de acuerdo al procedimiento y normativa vigente que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento; y, se materializa a través de una resolución en ceremonia organizada, en la oportunidad que estime la SBN;

Que, con Acta de Reunión de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales correspondiente al Ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento, la Junta de Directivos designada con Resolución N° 0007-2025/SBN-OAF-URH, considera que, la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma, cumple con lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para el ciclo 2024, acordando que se le califique con Rendimiento Distinguido;

Que, con Informe N° 00094-2025/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que la calificación de rendimiento distinguido es otorgada por la Junta de Directivos a los servidores que cumplen con los siguientes requisitos: (i) Haber alcanzado, o sobrepasado, el valor cuantitativo establecido para cada una de sus metas, (ii) Haber implementado, en el ciclo al que pertenece la calificación, una mejora o mejoras que contribuyan a la gestión de la entidad, del órgano o unidad orgánica o del puesto y (iii) No haber sido sancionado/a administrativamente durante el ciclo de GDR correspondiente al período que se califica; indicando además, que la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma, cumple con los requisitos que establece la Directiva para obtener la calificación de Rendimiento Distinguido;

Que, el numeral 6.2.2 de la referida Directiva, indica que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; en concordancia con el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 00056-2025/SBN-OAJ, señala que, de acuerdo a lo propuesto y sustentado por la Unidad de Recursos Humanos, es legalmente viable emitir una Resolución de Gerencia General que otorgue el reconocimiento por rendimiento distinguido a la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma, como resultado del ciclo de Gestión de Rendimiento 2024;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la Resolución N° 0058-2021/SBN-GG y la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el "Reconocimiento por rendimiento distinguido" a la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma, por haber obtenido la calificación requerida como resultado del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2024.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se difunda entre los servidores de la entidad.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos para incluir la presente Resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales